



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL CEDER NAVIA-PORCÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA, EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2022, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

En Oviedo, a la fecha de la firma digital |

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Gimena Llamedo González, Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, nombrada por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, en virtud de las facultades que le confieren la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que atribuye a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo el ejercicio de la competencia sobre Turismo, su promoción, gestión, disciplina e inspección, y una designada para suscribir la presente esta adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 17 de mayo de 2024.

Y de la otra, D. José Antonio Barrientos González, Presidente del CEDER Navia-Porcía, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 apartado a) de los estatutos de la entidad; con facultad para la suscripción de la presente adenda por acuerdo de la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía de fecha 28 de junio de 2024.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta adenda y al efecto,

EXPONEN

1. Que el 27 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE número 310 la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según la cual corresponden a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias un total de veintiséis millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y dos euros (26.636.492 €), de los que tres millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta euros (3.998.750 €) se asignan a la intervención *PSTD Comarca Parque Histórico del Navia*, Entidad local CEDER Navia-Porcía.



2. Que con fecha 17 de octubre de 2023 el Consejo de Ministros de Finanzas de la Unión Europea (ECOFIN), aprobó el documento de la adenda española al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introduciendo modificaciones en la redacción de hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

La nueva redacción introducida en la adenda de los objetivos 217, 218 y 219 del CID es la siguiente:

"Los criterios de selección deberán garantizar que 359 millones EUR, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 519 millones EUR, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Como alternativa, los criterios de selección garantizarán que al menos 1.788,6 millones EUR contribuyan a los objetivos relacionados con el cambio climático con, en promedio, un coeficiente climático de al menos el 31,7 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este porcentaje promedio de contribución podrá alcanzarse recurriendo a la totalidad de campos de intervención establecidos en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241."

Por su parte, la nueva redacción del hito 220 del CID, referente al grado de ejecución intermedio de los Planes de Sostenibilidad Turística en el cuarto trimestre de 2024, es la siguiente:

"Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística:

- Ejecución del 50% en el caso de destinos adjudicados en 2021
- Ejecución del 30% en el caso de destinos adjudicados en 2022
- Ejecución del 15% en el caso de destinos adjudicados en 2023."

3. Que con fecha 1 de diciembre de 2023 se suscribió un convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y el CEDER Navia-Porcía para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Parque Histórico del Navia correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2022, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 20, de 29 de enero de 2024.
4. Que con fecha 29 de diciembre de 2023 se acordó modificar el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con objeto de incorporar las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la adenda, publicándose en el Boletín Oficial del Estado número 26, de 30 de enero de 2024, la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de



actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

5. Que, según el apartado quinto de la cláusula vigesimoprimera del convenio, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del convenio, que se acordará por acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento, previa consulta, en su caso, a la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial.
6. Que es voluntad de las partes proceder a la modificación del convenio para adecuar su contenido a la nueva redacción de los hitos y objetivos introducida por la adenda al PRTR, en particular en lo referente al etiquetado climático del Plan. Por ello, en fecha 11 de abril de 2024, se acordó por unanimidad, la modificación de las cláusulas que hacen referencia al etiquetado, así como las relativas al porcentaje de inversión comprometida a fecha 31 de diciembre de 2024 en congruencia con la con la modificación del hito número 220 del CID. Por último, advertido error material en el cuadro de hitos y objetivos de gestión del Plan Territorial del Principado de Asturias contenido en el apartado tercero de la cláusula cuarta del convenio, en lo referente a la fecha de cumplimiento del objetivo 221 del CID "Finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD", se acuerda asimismo su corrección en la misma sesión, en concordancia con lo establecido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, pasando del T4/2025 al T2/2026.
7. En virtud de lo que antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del mencionado convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La presente adenda tiene por objeto la modificación del apartado primero de la cláusula tercera (*Actuaciones a financiar*), del apartado segundo la cláusula cuarta (*Hitos y objetivo y adecuación a etiquetas climáticas*), del apartado cuarto de la cláusula quinta (*Plazo de ejecución de las actuaciones*), del punto 1 del apartado primero (*Obligaciones generales*), del punto 1 a) del apartado segundo (*Obligación de sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el mecanismo de recuperación y resiliencia*) y del punto 1 del apartado tercero (*Obligaciones asumidas en lo relativo al cumplimiento del principio de "no causar daño significativo al medio ambiente" (DNSH)*) de la cláusula novena (*Obligaciones de la entidad local beneficiaria*).

Segunda. Modificaciones

A estos efectos, se modifican las siguientes cláusulas o apartados del convenio:

2.1. El apartado primero de la cláusula tercera queda redactado en los siguientes términos:

1. El CEDER Navia-Porcía, como destinatario de los fondos, ejecutará las actuaciones previstas en el proyecto aprobado, de acuerdo con el siguiente cuadro:



Eje		Actuación	Inversión (€)
Eje 1. Transición verde y sostenible	1	Red de Miradores al Paisaje del Parque Histórico del Navia	440.000
	2	Recuperación, conservación ambiental y puesta en valor del Monumento Natural Covas da Andía	180.000
	3	Recuperación y mejora de áreas de turismo de naturaleza y náutico en los embalses de Arbón y Doiras	328.000
	4	Restauración ambiental del entorno de la playa de Navia	70.000
	5	Dotación de equipamientos turísticos en zonas de descanso y áreas recreativas de la Red de Senderos	240.000
		Total Eje 1	1.258.000
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	6	Rehabilitación sostenible del C.I. de la Apicultura y Miel IGP de Boal	192.000
	7	Rehabilitación sostenible de los albergues de peregrinos en el Camino Primitivo	250.000
	8	Renovación y adecuación de la red senderista del Parque Histórico del Navia	90.000
	9	Proyecto de construcción, rehabilitación y acondicionamiento de la Senda del Navia	90.750
	10	Renovación y ampliación del paseo marítimo de Navia	120.000
	11	Centro de Rutas BTT Pico Jarrio	220.000
	12	Adecuación y puesta en valor de la senda Costera Castello - Porcía en El Franco	80.000
		Total Eje 2	1.042.750
Eje 3. Transición digital	13	Herramientas de digitalización de la información y los recursos turísticos del Parque Histórico del Navia	195.500
	14	Digitalización de los Museos y Puertas de Entrada del Parque Histórico del Navia	80.000
	15	Estrategia y plan de comunicación y marketing digital	138.000
		Total Eje 3	413.500
Eje 4. Competitividad	16	Gerencia del Plan de Sostenibilidad, creación y dinamización de ente gestor del destino	210.000
	17	Señalización de núcleos y puntos de interés turístico	90.000
	18	Proyectos de renovación y ampliación museográfica de Museos y Puertas de Entrada del Parque Histórico del Navia	541.000
	19	Recuperación y embellecimiento del núcleo rural de Oneta y Centro de Interpretación de las Cascadas	100.000
	20	Mejora del vial de acceso, aparcamiento y puesta en valor del conjunto etnográfico de Argul	211.500
	21	Diseño de producto turístico y promoción de la ruta etnográfica "Tierra del Maíz"	54.000
	22	Ruta de Turismo Industrial "Los paisajes del Navia"	30.000
	23	Plan de promoción de productos locales y turismo gastronómico	30.000
	24	Plan de sensibilización y formación de informadores, empresas	18.000



	y guías turísticas locales	
	Total eje 4	1.284.500
	Total Plan	3.998.750

2.2. El apartado segundo de la cláusula cuarta queda redactado en los siguientes términos:

2. Los H&O de gestión del Plan Territorial del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 de la Orden HFP/1030/2021 son los siguientes:

	Nombre	Meta	Fecha	Método de verificación
Hitos	(220) Ejecución del Plan Territorial	Publicación de los convenios para la ejecución de los PSTD incluidos en el Plan Territorial	T4/2023	Publicación en BOPA
	(221) Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial	Ejecución del 30 % del presupuesto del Plan Finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD; 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad	T4/2024 T2/2026	Informe de gestión de cada PSTD Declaración de cumplimiento
Objetivos	(218) Etiquetado climático	Contribución del presupuesto del plan a los objetivos relacionados con el cambio climático en concordancia con lo establecido en el objetivo 218 del CID, de tal manera que, como mínimo, el 20,1% del presupuesto total definitivo deberá contribuir a los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100% y un mínimo del 29% del mismo a los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 40%, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo. Alternativamente el presupuesto total definitivo del plan deberá contribuir a los objetivos relacionados con el cambio climático con, en promedio, un coeficiente climático de al menos el 31,7 % de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, pudiendo alcanzarse dicho porcentaje medio sobre la base de los ámbitos de intervención indicados en dicho anexo.	T2/2026	Informe de gestión de cada PSTD

2.3. El apartado cuarto de la cláusula quinta del convenio queda redactada en los siguientes términos:

4. En particular, procederá la reasignación de partidas de inversión en los siguientes casos:



- Si a 31 de diciembre de 2024, no se hubiera alcanzado un nivel de ejecución equivalente al 30% de la inversión total prevista, se podrá reasignar la diferencia entre la inversión efectivamente realizada y dicho umbral a otras actuaciones dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística.
- Si a 31 de diciembre de 2024 la entidad beneficiaria no hubiera comprometido o no estuviera en proceso de comprometer el 50 % de la inversión total prevista, se podrá reasignar la diferencia entre la inversión efectivamente comprometida y dicho umbral a otras actuaciones dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística.
- Si en la ejecución de las actuaciones se incumplieran los umbrales inicialmente previstos en relación con el etiquetado climático o ambiental, se podrán reasignar las cantidades necesarias para asegurar su cumplimiento.

2.4. El punto 1 del apartado primero de la cláusula novena del convenio queda redactado en los siguientes términos:

1. Las actuaciones a realizar por El CEDER Navia-Porcía serán las recogidas en la cláusula 3 y se ejecutarán atendiendo a la siguiente previsión de H&O.

Hitos

Hito	Fecha	Instrumento de verificación
Firma del convenio de colaboración	T4 2023	Convenio firmado
Transferencia del crédito a la Entidad Local	1 mes desde firma convenio	Documento contable
Constitución de la Comisión de Seguimiento	1 mes desde firma convenio	Acta de la Comisión
Entrega del Plan de gestión	1 mes desde la firma del convenio	Acta de la Comisión
Ejecución del 30 % de la inversión prevista	31/12/2024	Informe del órgano ejecutor
Compromiso del 50 % de la inversión prevista	31/12/2024	Informe del órgano ejecutor
Compromiso del 100% de la inversión prevista	31/12/2025	Informe del órgano ejecutor
Ejecución del 100% de la inversión prevista	31/03/2026	Informe del órgano ejecutor

Objetivos

Objetivo	Fecha	Instrumento de verificación ¹
35% de la inversión final destinada a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/ electromovilidad en los destinos	31/03/2026	Informe del órgano ejecutor
20,1 % de la inversión en acciones con etiqueta climática 100% y 29 % en acciones con etiqueta climática 40%; o alternativamente 31,7% de porcentaje promedio de contribución de los fondos del Plan a objetivos relacionados con el cambio climático, pudiendo alcanzarse dicho porcentaje sobre la base de	31/03/2026	Informe del órgano ejecutor



los ámbitos de intervención indicados en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.		
--	--	--

2.5. El punto 1 a) del apartado segundo de la cláusula novena del convenio queda redactada en los siguientes términos:

1. Con carácter general, son obligaciones de la entidad local:
 - a) Contribuir al cumplimiento del Hito 220 (Ejecución del 30% en el cuarto trimestre de 2024, de los planes adjudicados en 2022, acreditable mediante el indicador *Informe de la Comisión de Seguimiento por el que se valida el umbral de progreso*) y 221 (finalización de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos en el segundo trimestre de 2026, acreditable mediante el indicador *Certificación de la ejecución*).

2.6. El punto 1 del apartado tercero de la cláusula novena del convenio queda redactada en los siguientes términos:

1. Los condicionantes de cumplimiento del principio DNSH y el etiquetado verde deben incluirse en todos los instrumentos jurídicos a través de los cuales se formalicen las actuaciones recogidas en el PSTD Comarca Parque Histórico del Navia. Al inicio de la tramitación de cada instrumento de ejecución de las actuaciones, el órgano gestor de la entidad ejecutora lo asignará a uno de los ámbitos de intervención indicados en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, justificando adecuadamente dicha asignación.

Tercero. Perfección de la adenda

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes sin perjuicio de su posterior inscripción y publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto. Subsistencia del resto del convenio

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes intervinientes lo firman electrónicamente en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en el que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

El Presidente
Del CEDER Navia-Porcía

La Consejera de Presidencia, Reto
Demográfico, Igualdad y Turismo

José Antonio Barrientos González

Gimena Llamedo González



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**